



Circular Nº 1/2015

CALENDARIO DE PRUEBAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN VÍAS PÚBLICAS

La celebración de pruebas deportivas cuyo objetivo sea competir en espacio o tiempo por vías o terrenos sujetos a la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la celebración de marchas cicloturistas y otros eventos deportivo-recreativos similares, conllevan un uso excepcional de las vías públicas que exige la adopción de medidas de seguridad específicas y, en determinados casos, la prestación de servicios de seguridad o protección durante su desarrollo.

Conforme dispone el Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, corresponde al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad el impulso, coordinación y gestión de las políticas de espectáculos públicos, tráfico y seguridad vial, entre otras funciones.

Dado el elevado número de pruebas y actividades deportivas que se celebran anualmente en las vías públicas de nuestra Comunidad Foral, resulta imprescindible reorganizar los procedimientos de gestión técnica y administrativa con el objeto de que pueda autorizarse el mayor número posible de aquellas, manteniendo y, en su caso, optimizando, los servicios de protección y vigilancia que resultan exigibles por la normativa vigente.

En consecuencia, la Administración debe dotarse de un instrumento que recoja todas aquellas pruebas y actividades deportivo-recreativas que puedan requerir el establecimiento de servicios de protección y vigilancia. Dicho instrumento adoptará la forma de Calendario y tendrá una periodicidad anual. Para elaborar este Calendario, las federaciones deportivas y las empresas organizadoras deberán remitir a la Sección de Juego y Espectáculos Públicos la programación de todas las actividades que tengan previsto realizar durante el año 2016, atendiendo a los criterios e instrucciones que se exponen a continuación.



1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al objeto de formalizar la recogida de los datos necesarios para la elaboración del calendario, la Sección de Juego y Espectáculos Públicos pondrá a disposición de las federaciones deportivas y empresas organizadoras un formulario diseñado específicamente para ello.

- Las federaciones deportivas únicamente remitirán la programación de las pruebas o actividades **federadas**.
- Las empresas organizadoras (clubes deportivos, entidades locales, mancomunidades y organizadores en general), remitirán únicamente la programación de las pruebas o actividades **no federadas**.

La presentación de los formularios con las programaciones, que en modo alguno tienen el carácter de solicitud de autorización, finalizará el día **31 de octubre de 2015**.

2.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE PROTECCIÓN

Requieren la adopción de medidas de seguridad y, en su caso, servicio de protección y, por consiguiente, se incluirán en el Calendario, las siguientes pruebas y actividades deportivo-recreativas que se desarrollen, total o parcialmente, en vías o terrenos aptos para la circulación de vehículos:

- a) Las pruebas deportivas competitivas organizadas.
- b) las marchas ciclistas o cicloturistas en las que participen más de 50 ciclistas, y
- c) aquellos otros eventos cuyas especiales características puedan requerir la presencia de agentes de tráfico.

3.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

Con independencia de las medidas especiales de regulación del tráfico que puedan establecerse por la Dirección General de Tráfico, no se informará favorablemente ni se

autorizará la celebración de pruebas deportivas o actividades deportivo-recreativas en las siguientes fechas:

- Javieradas: sábado y domingo de la primera javierada y sábado de la segunda.
- Fiestas de San Fermín
- Puente Foral
- Domingos a partir de las 15:00 horas.
- Día de celebración del Nafarroa Oinez

Una vez analizadas las programaciones presentadas y la disponibilidad de recursos, la Dirección General de Interior aprobará un calendario que contendrá las pruebas y actividades deportivo-recreativas que dispondrán de servicio de protección por parte de la Policía Foral de Navarra y, en su caso, por las Policías Locales.

Cuando por insuficiencia de recursos, la Policía Foral de Navarra no pudiera prestar el oportuno servicio de protección, siendo éste necesario para la realización de una actividad deportiva, ésta no podrá ser autorizada salvo que el servicio pueda ser prestado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Para formalizar la solicitud de este servicio a la Delegación del Gobierno, la Sección de Juego y Espectáculos Públicos deberá disponer de información y documentación suficiente sobre la prueba **antes del día 10 del mes anterior a la fecha de su celebración.**

Cordovilla, 15 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO
DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Dirección General de Interior

Servicio de Desarrollo de las
Políticas de Seguridad


Antonio García Malumbres